



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-55/2024.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300005524

Cuenta: Siendo el día 19 de marzo de 2024, se tuvo al solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...cuantos casos de acoso escolar se han denunciado ante la unidad de acoso escolar de la SETAB del 2018 a la fecha

cuantos casos de todos los denunciados por maltrato escolar se dieron en escuelas particulares y cuantos se presentaron en escuelas publicas

cuantos de los casos denunciados en este periodo se resolvieron a favor de las victimas

cuantos casos de maltrato escolar se han denunciado ante la unidad de acoso escolar de la SETAB del 2018 a la fecha 2024

cuantos de los casos de maltrato escolar en este periodo 2018-2024 se resolvieron a favor de la victima

cuantos docentes o autoridades fueron sancionados en este periodo 2018-2024 por maltrato escolar

cuantos docentes o autoridades fueron sancionados en este periodo 2018-2024 por acoso escolar

cuantas quejas o denuncias recibio y atendio la comision de derechos humanos

en cuantas quejas encontraron maltrato escolar y cuantas encontraron con acoso escolar

cuantas recomendaciones ha emitido la comision de derechos humanos para la SETAB o para las escuelas donde se dieron casos de maltrato escolar

cuantas recomendaciones ha emitido la comision de derechos humanos para la setab o las escuelas donde se dio acoso escolar

en que consistió la sanción de los docentes o autoridades que cometieron maltrato escolar de los casos presentados y comprobados del periodo 2018-2024..." (sic)

SEGUNDO.- Es importante hacerle saber al solicitante que este Organismo Público no cuenta con base de datos u algún otro medio que le permita obtener información de otras instituciones públicas o privadas para la Completa atención de la solicitud en virtud de que conforme a los establecido en el art. 4 de la Ley de los Derechos Humanos, se establece que esta comisión tendrá competencia en todo el territorio del Estado de Tabasco de tal manera que no conoce ni almacena información de otros entes públicos por lo que la información referente a cuantos casos de acoso escolar se han denunciado ante la unidad de acoso escolar de la SETAB del 2018 a la fecha
cuantos casos de todos los denunciados por maltrato escolar se dieron en escuelas particulares y cuantos se presentaron en escuelas publicas

cuantos de los casos denunciados en este periodo se resolvieron a favor de las victimas
cuantos casos de maltrato escolar se han denunciado ante la unidad de acoso escolar de la SETAB del 2018 a la fecha 2024
cuantos de los casos de maltrato escolar en este periodo 2018-2024 se resolvieron a favor de la victima
cuantos docentes o autoridades fueron sancionados en este periodo 2018-2024 por maltrato escolar
cuantos docentes o autoridades fueron sancionados en este periodo 2018-2024 por acoso escolar (sic). Se le sugiere sea solicitada a la Secretaría De Educación Del Estado De Tabasco, toda vez que la Unidad de Acoso Escolar es dependiente de dicha institución y de igual manera es importante señalarle al solicitante que de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, esta comisión conoce y recibe **peticiones** por presuntas violaciones a derechos humanos.

TERCERO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

CUARTO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-50/2024 a Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIyE-043/2024 (2 fojas) signado por la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, se remitió la respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

QUINTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

SEXTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

OCTAVO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.



**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
CEDH/CSEIyE-043/2024.**

Villahermosa, Tabasco, 11 de abril de 2024.

**Lic. Smayker Ramón García,
Titular de la Unidad de Transparencia.
P R E S E N T E**

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-50/2024 relacionado con la solicitud de información folio 270511300005524 consistente en:

**"...¿Cuántas quejas o denuncias recibió y atendió la comisión de derechos humanos en cuantas quejas encontraron maltrato escolar y cuantas encontraron con acoso escolar en cuantas recomendaciones ha emitido la comisión de derechos humanos para la SETAB o para las escuelas donde se dio maltrato escolar
cuantas recomendaciones ha emitido la comisión de derechos humanos para la setab o las escuelas donde se dio acoso escolar
en que consistió la sanción de los docentes o autoridades que cometieron maltrato escolar de los casos presentados y comprobados del periodo 2018-2024..."**

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontró un total de 5420 peticiones (quejas) recibidas en esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del 2008 al 08 de abril de 2024 y en atención (trámite) se encuentran 1149 peticiones, de las cuales se tiene lo siguiente:

¿Cuántas quejas se encontraron por maltrato escolar?

- 111 peticiones encontradas por maltrato escolar.

¿Cuántas se encontraron por acoso escolar?

- 54 peticiones encontradas por acoso escolar.

¿Cuántas recomendaciones ha emitido la Comisión de Derechos Humanos para la SETAB o para las escuelas donde se dio maltrato escolar?

- No se tiene registros estadísticos de datos de recomendaciones sobre maltrato escolar, en virtud que no se han emitido.

¿Cuántas recomendaciones ha emitido la Comisión de Derechos Humanos para la SETAB o las escuelas donde se dio acoso escolar?

- No se tiene registros estadísticos de datos de recomendaciones sobre acoso escolar, en virtud que no se han emitido.

En relación a "...en que consistió la sanción de los docentes o autoridades que cometieron maltrato escolar ..." es oportuno señalar que esta Comisión entre sus criterios de Ley, no tiene la de sancionar a docentes ni autoridades, únicamente emite recomendaciones.

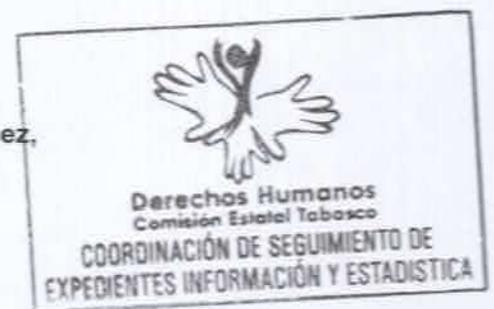
Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.



ATENTAMENTE.

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez,
Coordinadora.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-50/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 8 de abril de 2024

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.
Titular De La Coordinación De Seguimiento
De Expediente Información Y Estadística.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300005524**, requiriendo lo siguiente:

"...cuantas quejas o denuncias recibio y atendio la comision de derechos humanos en cuantas quejas encontraron maltrato escolar y cuantas encontraron con acoso escolar cuantas recomendaciones ha emitido la comision de derechos humanos para la SETAB o para las escuelas donde se dieron casos de maltrato escolar cuantas recomendaciones ha emitido la comusion de derechos humanos para la setab o las escuelas donde se dio acoso escolar en que consistió la sanción de los docentes o autoridades que cometieron maltrato escolar de los casos presentados y comprobados del periodo 2018-2024..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad





Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300005524
Fecha de solicitud	19/03/2024
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>cuantos casos de acoso escolar se han denunciado ante la unidad de acoso escolar de la SETAB del 2018 a la fecha</p> <p>cuantos casos de todos los denunciados por maltrato escolar se dieron en escuelas particulares y cuantos se presentaron en escuelas publicas</p> <p>cuantos de los casos denunciados en este periodo se resolvieron a favor de las victimas</p> <p>cuantos casos de maltrato escolar se han denunciado ante la unidad de acoso escolar de la SETAB del 2018 a la fecha 2024</p> <p>cuantos de los casos de maltrato escolar en este periodo 2018-2024 se resolvieron a favor de la víctima</p> <p>cuantos docentes o autoridades fueron sancionados en este periodo 2018-2024 por maltrato escolar</p> <p>cuantos docentes o autoridades fueron sancionados en este periodo 2018-2024 por acoso escolar</p> <p>cuantas quejas o denuncias recibo y atendio la comision de derechos humanos</p> <p>en cuantas quejas encontraron maltrato escolar y cuantas encontraron con acoso escolar</p> <p>cuantas recomendaciones ha emitido la comision de derechos humanos para la SETAB o para las escuelas donde se dieron casos de maltrato escolar</p> <p>cuantas recomendaciones ha emitido la comision de derechos humanos para la setab o las escuelas donde se dio acoso escolar</p> <p>en que consistió la sanción de los docentes o autoridades que cometieron maltrato escolar de los casos presentados y comprobados del periodo 2018-2024</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	16/04/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	02/04/2024
Incompetencia	3 días hábiles	22/03/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).



Acuse de registro de solicitud de información pública

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.